

ANUNCIO

Publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo mediante concurso-oposición al objeto de constituir lista de reserva para posible nombramiento de personal funcionario interino, categoría de agentes de medio ambiente para el Cabildo Insular de Lanzarote, (Resolución 2020-3417, de 14 de agosto) y en donde se convocaba a los mismos a la realización de las pruebas físicas correspondientes al primer ejercicio, el Tribunal Calificador acuerda lo siguiente:

Primera prueba correspondiente al primer ejercicio:

Fecha: 03 de septiembre de 2020

Lugar de celebración de la prueba: Carretera LZ-403 (Teguise-Las Laderas)

- Los aspirantes deberán acreditar su identidad con la aportación del correspondiente documento oficial.
- La prueba se llevará a cabo por los aspirantes en riguroso orden alfabético de los apellidos de los mismos, comenzado el cómputo a partir de la letra "Q" del alfabeto, conforme a la Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública.
- El Tribunal no facilitará material alguno para cubrir los 5 kg de peso que deben portar los aspirantes que realicen la prueba.
- El Tribunal no facilitará avituallamiento alguno. Si los aspirantes desean portarlo, ese peso se sumará a los 5 kg.
- Una vez identificados los aspirantes, con anterioridad al inicio de la prueba o inmediatamente después de finalizada la misma, el Tribunal Calificador podrá convocar a los aspirantes que considere oportunos para la realización de un control de dopaje mediante la recogida de una muestra de orina. La resistencia o negativa expresa por parte del aspirante a realizar dicha prueba o su no presentación a la realización de la misma de forma no justificada válidamente, supondrá la exclusión inmediata del mismo del proceso selectivo.

Segunda prueba correspondiente al primer ejercicio:

Fecha: 04 de septiembre de 2020

Lugar de celebración de la prueba: Ciudad Deportiva de Lanzarote

- Los aspirantes deberán acreditar su identidad con la aportación del correspondiente documento oficial.
- La prueba se llevará a cabo por los aspirantes en riguroso orden alfabético de los apellidos de los mismos, comenzado el cómputo a partir de la letra "Q" del alfabeto, conforme a la Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública.
- Una vez identificados los aspirantes, con anterioridad al inicio de la prueba o inmediatamente después de finalizada la misma, el Tribunal Calificador podrá convocar a los aspirantes que considere oportunos para la realización de un control de dopaje mediante la recogida de una muestra de orina. La resistencia o negativa expresa por parte del aspirante a realizar dicha prueba o su no presentación a la realización de la misma de forma no justificada válidamente, supondrá la exclusión inmediata del mismo del proceso selectivo.

EL CONSEJERO DELEGADO, (Por delegación de firma de la Excm. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Decreto Núm. 3719, de 7 de agosto de 2019)

Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta

